



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DOC.	446374
EXP.	206667

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2019-MDT/CM/S0

El Tambo, 22 de abril de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 17 de abril de 2019, el Memorandum N° 185-2019-MDT/GM, de fecha 17 de abril del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 197-2019-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de abril de 2019 y el Informe N° 520-2019-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 09 de abril de 2019, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HUANCAYO**, y;

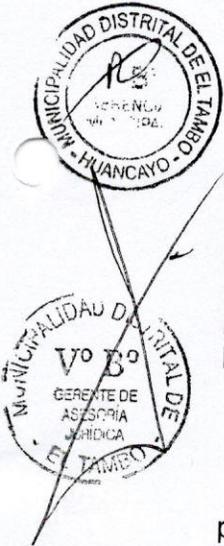
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el "Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo" tiene por objeto establecer relaciones de apoyo entre la Beneficencia y la Municipalidad, para el otorgamiento de créditos de bienes y servicios en la Cadena de Boticas FARMABEN y en el Centro Médico "San Felipe";



000099



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

Que, mediante Carta N° 163-2018-SGFCM-SBH de 07 de noviembre de 2018 el Sub Gerente de Farmacia y Centro Médico de la Beneficencia de Huancayo solicita la ADENDA del Convenio de Otorgamiento de Créditos de Bienes y Servicios en la Cadena de Boticas "Farmaben" y Centro Médico "San Felipe" ya que el vigente culmina el 31 de diciembre de 2018; y mediante Informe N° 520-2019-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 09 de abril de 2019, solicita la renovación del mencionado convenio;

Mediante Informe Legal 197-2019-MDT/GAJ de 15 de abril de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción de Adenda del "Convenio N° 01-2017-MDT/GM de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo", asimismo luego fue debatida por los miembros del Pleno de Concejo Municipal en Sesión de Concejo siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la **ADENDA** al "Convenio de Líneas de Crédito en Bienes y Servicios Médicos por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y de Administración y Finanzas para los fines de su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE